

Estimado ciudadano(a).-

Esta Comisión Estatal de Energía de Baja California está comprometida con los principios en materia de transparencia y acceso a la información pública; por ello, la información en posesión de este Sujeto Obligado es pública y accesible a cualquier persona, garantizando que su generación, publicación y entrega sea verificable, veraz y oportuna, atendiendo al derecho de acceso a la información con que cuenta toda persona.

Su solicitud de información con **número de folio** 021163624000008, se hizo consistir en lo siguiente:

Por este medio, solicito atentamente, la siguiente información:

en atención a que Todos incumplen TODAS sus obligaciones de transparencia en el marco de la ley y que están desactualizadas e incompletas, links sin funcionar, contratos faltantes sin numero consecutivo, estudios de mercado, y de cada contratación desde 2018 a la Fecha están en desorden, falta documentación actas, juntas, modificación de contratos, de los síndicos que son como las contraloría estatales, muchos informes y todo es simulación, por la cínica corrupción y opacidad evidente de tienen en su portales, se les solicita que cumplan al 100% así mismo se le solicita al instituto de transparencia informe investigue y sancione porque la opacidad en que están la gran mayoría de los portales de los estados, en cuanto a sus órganos de prevención y fiscalización también incumplen por ende de sus sancionados económicamente a quienes se les cobraron las sanciones, que revisión de anexos y compras se realizaron en los contratos relevantes, ya que hay prácticas monopólicas, proveedores consentidos a los que se les dieron sobre precios y desatención a las instrucciones del presidente de la república en su manera sobre empresas que contrataron ustedes con sobre precios, de todos los asuntos que recibieron de la ASF y de su similar estatal , resultado concreto de cada expediente recibido.

RESPUESTA:

De la solicitud descrita, se advierte que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se localizó información que guarde relación con su petición.

Finalmente, se informa que de conformidad con los artículos 1, 2, fracción I, 6, fracción IX y demás relativos de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como en los artículos 135 al 156, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y en los artículos 238 al 288 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le informamos que es su derecho interponer Recurso de Revisión en contra de los actos y resoluciones de este sujeto obligado en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, el cual puede presentarse en el correo juridico@itaipbc.org.mx o en la página <http://www.itaipbc.org.mx>.

Lo invitamos a conocer nuestro aviso de privacidad en www.energiabc.gob.mx.